



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

PADÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TRANSFORMANDO LA ALIMENTACIÓN

**SISTEMA: 3/CHIMALHUACAN/SDP/2024
REGISTRO CÉDULA: 8763**

La Dirección de Bienestar, con domicilio en Calle Aldama, Sin número, esquina Calle 16 de septiembre, Cabecera Municipal, Código Postal 56330, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; es el área facultada y responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionan los beneficiarios del Programa Municipal "*Transformando la Alimentación*" a través de la "Solicitud de Inscripción", el "Formato de Estudio Socioeconómico" y la "Carta Bajo Protesta de Decir Verdad". Con el objeto de que los beneficiarios conozcan la forma en que protegemos sus datos y los derechos con los que cuentan en esta materia; se informa lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?

A los ciudadanos que soliciten su incorporación al Programa Municipal "*Transformando la Alimentación*", quienes en caso de cubrir los requisitos de la convocatoria se beneficiarán con la dotación de una canasta alimentaria, contribuyendo así a la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de las familias chimalhuaquenses, para mejorar su calidad de vida y estado de nutrición, mediante la dotación de productos alimentarios de la canasta básica alimentaria.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

La Ley establece que los responsables pondrán a disposición de la o el titular en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad, en las modalidades simplificado e integral.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✱ 2025-2027 ✱



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos; se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿Qué son los datos personales sensibles?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para este. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, Información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento de datos personales como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿Cuál es el objetivo de Ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios?

Tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

También establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✱ 2025-2027 ✱



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

- a) Nombre del administrador: Lic. Carolina Ramírez Martínez.
- b) Cargo: Titular de la Dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.
- c) Área o unidad administrativa: Dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.
Correo: bienestar@chimalhuacan.gob.mx
Teléfono: (55) 92-08-62-94

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

SISTEMA: Sistema de la Dirección de Bienestar. **3/CHIMALHUACAN/SDP/2024**

BASE: Padrón de Beneficiarios del Programa Municipal "Transformando la Alimentación". **ID 8763**

IV. LOS DATOS PERSONALES SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

1. Datos de identificación

- Nombre completo.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Estado civil: casado, soltero (concubinato; viudo; divorciado; separado).
- Acta de Nacimiento.
- INE (nombre; sexo; fecha de nacimiento; domicilio, firma; clave de elector; CURP; códigos QR).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Se solicita por (madre soltera; adulto mayor; familia vulnerable o cualquier grupo vulnerable).

2. Datos de contacto

- Domicilio (calle; Número Interior; Número Exterior; Manzana; Lote; Barrio o colonia; localidad o comunidad; Código Postal; municipio; entre qué calle y calle se ubica,



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✻ 2025-2027 ✻



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- delegación, sección).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz; recibo de predial, recibo de agua; recibo de teléfono).
- Teléfono particular.
- Teléfono celular.

3. Datos académicos

- Escolaridad (primaria; secundaria; bachillerato; técnico; universidad; otros; ninguna).
- Comprobante de estudios (en caso de haber cursado estudio alguno).

4. Datos laborales

- Ocupación (empleado; profesionista; ganadero; eventual; hogar; obrero; agricultor; jornalero; estudiantes; otro).
- Jefe(a) de familia (sí; no).

5. Datos patrimoniales o financieros

- Características de la casa: (1 planta; 2 plantas; sala; comedor; cocina; No. de recámaras; No. de baños; patio; cochera; otro).
- El piso es: (tierra, cemento, vitropiso, otro).
- El techo es: (ladrillo; concreto; lámina; cartón; otro).
- Su casa es: (propia, pagada y escriturada; propia, pagada y sin escrituras; propia y la está pagando; propia irregular; rentada o alquilada; prestada; vive con un familiar).
- Con que servicios de equipamiento cuenta: (energía eléctrica; drenaje; agua potable; instalación eléctrica; lavadora de ropa; refrigerado; TV; teléfono fijo; teléfono celular; horno de microondas, radio/estéreo; DVD; computadora).
- Tipo de combustible: (gas; leña; petróleo; carbón; otro).
- Servicios que hay en la comunidad donde vive: (escuela; centro de salud; pavimento; alumbrado público; teléfono público; transporte público).
- Automóvil (propio; prestado; no tiene).

6. Datos socioeconómicos

- Integrantes del hogar e ingresos económicos (nombre completo; edad; fecha de nacimiento; parentesco; escolaridad; servicio médico; ocupación; ingreso mensual).
- Total de ingreso mensual.
- Gasto mensual: (alimentación; educación, renta; luz; agua; transporte; combustible; otro).
- Total gasto mensual.

Los datos personales sensibles que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

1. Datos de salud

- Sufre de discapacidad: (visual; lenguaje; auditiva; motriz; física; intelectual; ninguna).
- Cuenta con servicio de: (IMSS; ISSSTE; seguro popular; particular; PEMEX; ninguno).
- Qué enfermedades existen en la familia: (cáncer; hipertensión; cardíacos; alergias; diabetes; quemaduras; presión baja; estrabismo; paladar hendido; alzheimer; epilepsia; discapacidad; renales; cardiopatías).
- Otro: (especifique nombre completo, enfermedad y parentesco).



V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La entrega de los datos personales es de carácter obligatorio y necesario, dado que para realizar el registro de la solicitud y de acuerdo con la convocatoria (en la cual se solicitan datos personales) en su punto número **3. Requisitos** *"será causa justificada para no registrar la solicitud de inscripción, la ausencia de algún requisito"*, además, de acuerdo con el **artículo 43** de la *"Ley de Desarrollo Social del Estado de México"*, los beneficiarios de los programas sociales deberán proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida, la cual debe ser veraz y tendrá manejo confidencial.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

En caso de que los solicitantes se nieguen a proporcionar los datos personales solicitados, no estarán en posibilidades de que se les integre al Padrón de Beneficiarios del Programa Municipal *"Transformando la Alimentación"*. Su autorización implica su consentimiento para tratar sus datos personales en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

Proteger la información brindada por los beneficiarios del Programa Municipal *"Transformando la Alimentación"*, el cual establece en sus reglas de operación que el programa va dirigido a la población objetivo: **adultos mayores, personas con discapacidad, niños, adolescentes, mujeres y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.**

Por lo anterior y dado que nos proporcionaron datos personales y que naturalmente representan datos sensibles, resulta necesario generar un aviso de privacidad para proteger los datos recabados, ya que si se realiza la publicidad de estos datos personales puede revelar condiciones sociales y la plena identidad que puede afectar irreparablemente a los beneficiarios, los cuales requieren de una mayor protección para prever un riesgo o afectación que atente contra la dignidad, la no discriminación y especialmente a la protección de los datos personales. Además, de informar a los beneficiarios del programa sobre los fines con los que se recabó su información, así como las características principales que llevara el tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y el resguardo de su información.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

La entrega de los datos personales es facultativa. En caso de que el titular se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en el padrón de beneficiarios del Programa Municipal “*Transformando la Alimentación*”.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales de conformidad con lo establecido en el **artículo 16 párrafo segundo** de la “Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos” y de los **artículos 97 al 118** de la “Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios”.



Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- a) Deban ser tratados por disposición legal
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos



personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

e) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

f) Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del sistema de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales del estado de México www.sarcoem.org.mx, www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la unidad de transparencia del ayuntamiento de Chimalhuacán.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la unidad de transparencia y acceso a la información pública, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el titular de la unidad de transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (asesoría y orientación en protección de datos personales).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✱ 2025-2027 ✱



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la unidad de transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Hacerle de su conocimiento que el presente Aviso puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por el cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente en la página oficial del Gobierno de Chimalhuacán <https://chimalhuacan.gob.mx/>

En caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Chimalhuacán, para cualquier duda o aclaración.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

H. Ayuntamiento de Chimalhuacán; Domicilio: Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✱ 2025-2027 ✱



Gobierno de *Transformación*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Municipal, C.P. 56330 Chimalhuacán, Estado de México.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Fundamentado en los artículos 1 y 115 de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; artículos 87 y 97 Duodecimos de la “Ley Orgánica Municipal del Estado de México”; artículos 69 numeral 18, 91, 109, 149 y 150 del “Bando Municipal Vigente”; artículos 14, 30 y 38 de la “Ley de Desarrollo Social del Estado de México”.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Domicilio: Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56330 Chimalhuacán, Estado de México.

Correo: utransparenciachimalhuacan@gmail.com

Teléfono: (55) 92-08-63-10

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

Datos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Dirección del portal informativo: www.infoem.org.mx

Correo electrónico del centro de atención telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

Teléfono del CAT: 01800 821 04 41

Dirección: Calle Pino Suarez s/n, carretera Toluca-Ixtapan no. 111, Col. la michoacana, Metepec Estado de México, C.P.56166 el horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs. previa cita.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos en términos del calendario oficial aprobado por el pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

✱ 2025-2027 ✱



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONTROL DE CAMBIOS:

NÚMERO DE REVISIÓN	PÁGINAS MOIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	S/N	S/N	26/08/2024
01	1-9	Las modificaciones realizadas al presente Aviso de Privacidad obedecen, principalmente, al cambio en la denominación oficial del programa municipal al cual se encuentra vinculado, con el propósito de reflejar de manera precisa su nueva identidad institucional. Asimismo, se incorporaron adecuaciones de carácter general con el fin de precisar términos, actualizar referencias normativas y mejorar la redacción de diversos apartados, garantizando así una mayor claridad y transparencia respecto al tratamiento de los datos personales.	05/07/2025